

PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 2262 de junio 30 de 1950 — Autorizan a adquirir por compra directa tapas para cédula de identidad,	4
" 2263 " " " " — Rectifican el decreto N° 2006 del 21/6/1950,	5
" 2264 " " " " — Aprueban la suspensión aplicada a un agente de Policía,	5
" 2265 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía,	5
" 2266 " " " " — Rectifican el decreto N° 2065 del 23/6/1950,	5
" 2267 " " " " — Liquidan una partida a Jefatura de Policía,	5
" 2268 " " " " — Reconocen un crédito a Jefatura de Policía,	5
" 2269 " " " " — Reconocen un crédito a Jefatura de Policía,	5
" 2270 " " " " — Reconocen un crédito a Jefatura de Policía,	6
" 2271 " " " " — Adjudican la provisión de un uniforme,	6
" 2273 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel y designan reemplazante,	6
" 2274 " " " " — Liquidan una partida al Club Atlético 9 de Julio,	6
" 2275 " " " " — Adscriben un escribano al Registro Público N° 15,	6
" 2276 " " " " — Nombran un escribano para Fiscalía de Gobierno,	6
" 2277 " " " " — Reconocen los servicios prestados por un ex-Encargado de Oficina del Registro Civil,	6 al 7
" 2278 " " " " — Adjudican los trabajos de reparación del motor que acciona el ascensor del Palacio de Justicia,	7
" 2279 " " " " — Reconocen los servicios prestados por una ex-Encargada de Oficina del Registro Civil,	7
" 2280 " " " " — Adjudican la confección de libros de índice de escribano,	7
" 2281 " " " " — Prorrogan la licencia concedida a una empleada de Mesa General de Entradas,	7
" 2282 " " " " — Liquidan una partida a la Cárcel Penitenciaria,	7 al 8
" 2283 " " " " — Liquidan una partida a la Cárcel Penitenciaria,	8
" 2284 " " " " — Liquidan una partida a la Cárcel Penitenciaria,	8
" 2285 " " " " — Conceden licencia a una Encargada de Oficina del R. Civil,	8
" 2286 " " " " — Adjudican la construcción de una mesa escritorio,	8
" 2287 " " " " — Autorizan a la Cárcel a efectuar licitación privada para la adquisición de paño para capote,	8
" 2288 " " " " — Liquidan una partida al Hotel Salta,	8 al 9
" 2289 " " " " — Liquidan una partida al Hotel Salta,	9
" 2290 " " " " — Liquidan una partida al Hotel Salta,	9
" 2291 " " " " — Liquidan una partida al Hotel Salta,	9
" 2292 " " " " — Reconocen un crédito a la Municipalidad de Metán,	9
" 2293 " " " " — Reconocen un crédito a Dirección General del Registro Civil,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 2306 de julio 3 de 1950 — Pagan una partida al señor Pedro Félix Remy Solá,	9 al 10
" 2307 " " " " — Incluyen en la Delegación de Gauchos Salteños que asistirá a los festejos de la Semana de Córdoba, al señor César Fermín Perdiguero,	10
" 2308 " " " " — Confirman la clausura de un negocio de tienda situado en Metán,	10

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :

Nº 2294 de junio 30 de 1950	— Transfieren una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	10
" 2295 " " " " "	— Reconocen un crédito a Dirección General de Asistencia Médica,	10 al 11
" 2296 " " " " "	— Dispone que toda remoción o nombramiento de funcionarios o empleados de las Intervenciones del Patronato de la Infancia y Hospital de R. de la Frontera, deberán someterse previamente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo,	11
" 2297 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por una empleada de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta y designan reemplazante,	11
" 2298 " " " " "	— Conceden licencia a un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y designan reemplazante,	11
" 2299 " " " " "	— Reconocen un crédito a Dirección General de Asistencia Médica,	11
" 2300 " " " " "	— Nombran una empleada para Dirección General de Asistencia Médica,	11
" 2301 " " " " "	— Dejan sin efecto el decreto Nº 113 del 17/1/1950,	11 al 12
" 2302 " " " " "	— Liquidan una partida a Dirección General de Asistencia Médica,	12
" 2303 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	12
" 2304 " " " " "	— Conceden licencia a una empleada de Dirección General de Asistencia Médica,	12
" 2305 " " " " "	— Exonera a una empleada del Hospital del Señor del Milagro,	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :

Nº 473 de junio 30 de 1950	— Autoriza a efectuar un concurso de precios para la adquisición de leche en polvo,	12 al 13
" 474 " " " " "	— Liquidada una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica,	13
" 475 " " " " "	— Dispone la adquisición de un pasaje de Ferrocarril,	13
" 476 " " " " "	— Dispone que un médico pase a prestar servicios a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	13
" 477 " " " " "	— Liquidada una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica,	13
" 478 " " " " "	— Liquidada una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica,	13

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6127	— De don Simón Elías,	13
Nº 6124	— De doña Reimunda Ibañez de Díaz,	13
Nº 6123	— De doña Eulogia López de López,	13
Nº 6119	— De don Victoriano Navarro,	13
Nº 6116	— De don Alejandro Diego Chilo,	13
Nº 6110	— De doña Petrona Agudo de Elguero o etc.,	13 al 14
Nº 6106	— De doña Francisca Cruz de Liquitay,	13
Nº 6104	— De doña Dominga Ortiz de Sosa,	14
Nº 6098	— De don Ricardo Ovando,	14
Nº 6095	— De doña Elena Navamuel de Vidal y Guillermina Aparicio de Navamuel,	14
Nº 6094	— De don Enrique Palacios,	14
Nº 6093	— De doña Rufina Balbina Padilla de Vega o etc.,	14
Nº 6085	— Pedro Dionisio Rumi,	14
Nº 6084	— De don Angel Robuletti,	14
Nº 6083	— De don Santiago Sabino Burgos,	14
Nº 6082	— De doña Francisca Guantoy de Gatica,	14
Nº 6081	— De don Néstor Jorge,	14
Nº 6080	— De don Benito o José Benito Medina,	14
Nº 6079	— De doña Eumelia Ibarguren de Toledo,	14
Nº 6078	— De doña Liberata del Tránsito Díaz o Tránsito Díaz de Toscano,	14
Nº 6077	— De doña Eustaquia Lizárraga de Padilla,	14
Nº 6075	— De don Ramón F. Barbarón,	14
Nº 6069	— De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro,	14
Nº 6065	— (Testamentario) de doña Apolonia o Polonia Mota Vda. de Sosa,	14
Nº 6061	— De doña Francisca Carletto de Fornaciari,	14
Nº 6049	— De don Saustiano Córdoba,	14
Nº 6048	— De don Jorge Ulises Gámez,	14
Nº 6047	— De doña Mercedes Bravo o Vera de Liandro,	15
Nº 6044	— De don Juan Francisco Munizaga,	15
Nº 6036	— De doña Febronia Herrera de Maidana,	15
Nº 6032	— De don Vicente Regino Soto,	15
Nº 6031	— De don Alejandro Rodríguez y otra,	15
Nº 6030	— De don Juan Adriano,	15
Nº 6029	— De don Angel Agustín Romano,	15
Nº 6027	— De doña Margarita López de Adet,	15
Nº 6024	— De don Jesús Miguel Reyes,	15
Nº 6022	— De doña Ignacia Altamiranda de Sotomayor,	15
Nº 6021	— De don Eugenio Pulido o etc.,	15
Nº 6020	— De don Porfirio Cardoso,	15
Nº 6017	— De doña Electra Ferreyra de Juárez,	15

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6128 — Deducida por doña Carmen Córdoba de López,	15
Nº 6114 — Deducida por la Asociación Israelita de Socorros Mutuos, Salta,	15
Nº 6109 — Deducida por Higinio Estebez,	15 al 16
Nº 6108 — Deducida por Daniel Terraza,	16
Nº 6107 — Deducida por Salomón Gonza,	16
Nº 6103 — Deducida por don Santiago Esquíú,	16
Nº 6068 — Deducida por don Augusto Regis,	16
Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo,	16
Nº 6053 — Deducida por doña Amalia Madariaga de Arias,	16
Nº 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga,	16
Nº 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay,	16
Nº 6014 — Deducida por Washington Alvarez,	16
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 6097 — Solicitado por don Manuel Medina,	17
Nº 6091 — Solicitado por don Serapio de Tezanos Pinto y otras,	17
REMATES JUDICIALES	
Nº 6113 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo José Caffoni vs. Carmen López,	17
Nº 6099 — Por Renán Figueroa, juicio "Martínez Adolfo, honorarios en juicio de divorcio,	17
Nº 6087 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón,	17
Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio —El Simbolar y las Chactas— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otras,	17
Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liendo,	17
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 6111 — De la partida de nacimiento de Isidra Elvira Torres,	17 al 18
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6117 — De la razón social "Cuellar, Rodríguez y Cía. S. R. L.,	18
Nº 6112 — De la razón social "La Maderil Soc. de Resp. Ltda.",	18 al 20
Nº 6102 — De la razón social "Sánchez y Cía.",	20 al 21
CITACION A JUICIO	
Nº 6125 — De doña Elena Sixta Clara, Carmen Florencia, Angela Victoria Echenique, María Echenique de Arias, y otras,	21
Nº 6100 — De don Ricardo Cuevas,	21
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6122 — Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de drogas, medicamentos y productos químicos,	21
Nº 6121 — Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de artículos de tienda,	21
Nº 6120 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, obras del camino de Riacho Seco a Pichanal,	21
Nº 6115 — Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor (licitación pública Nº 1),	21
ASAMBLEAS	
Nº 6126 — Unión Sirio -- Libanesa de Salta, para el día 16/7/1950,	21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2262-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente Nº 6217/50 y agreg. 6668/50.

Vistas estas actuaciones en las que Jefatura de Policía solicita provisión de tapas para cédulas de identidad y carnets; y CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia de la provisión solicitada y encontrándose encuadrado el presente pedido en lo dispuesto por el art. 50

de la Ley de Contabilidad, que dice: "b) Cuando existan razones probadas de urgencia o emergencia de carácter imprevisible contempladas en el artículo 21 inciso d); o cuando una licitación hubiera resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir por compra directa, diez mil (10.000) tapas para Cédulas de Identidad, en cuero, letras doradas a fuego y diez mil

(10.000) tapas con igual destino, en tela roja, tipo común, cinco mil (5.000) tapas para carnets, doradas a fuego, y dos mil (2.000) tapas para "Portar Amas", doradas a fuego; por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 33.800); debiendo dicho gasto ser atendido con los fondos de "Recursos Propios".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto N° 2263-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6606/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2164, de fecha 21 del actual.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 2006, de fecha 7 del mes en curso, dejándose establecido que la licencia extraordinaria, que por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, concedida al Auxiliar 7 (Chófer del Cuerpo de Bomberos), don Prudencio Gerónimo, es a partir del 1° de julio próximo.

Art. 2° — Nómbrase interinamente Auxiliar 7° (Chófer del Cuerpo de Bomberos); a don VICTORIANO AVILES (Clase 1921, Matrícula N° 3955375), a partir del 1° de julio próximo y mientras dure la licencia del titular don Prudencio Gerónimo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2234-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6644/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 23 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 23 del mes en curso, por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Agente de Policía de la Comisaría de Socompa, afectado al servicio de la División de Investigaciones, don MANUEL RENE GUANUCO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2265-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6642/50.

Visto las renunciaciones interpuestas y lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4° de Mesa de Expedición (Secretaría General) de Jefatura de Policía, don SALUSTIANO DAVID RODAS, con anterioridad al día 17 del actual.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de El Galpón (Metán), don FLORENTI-

NO MOYA, con anterioridad al día 22 del mes en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2266-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6643/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2179, de fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 2065, de fecha 12 del mes en curso, dejándose establecido que la cesantía de don Adrián Inocencio López, en el cargo de Oficial Meritorio de la categoría de la División de Investigaciones debe ser con anterioridad al día 4 del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2267-G.

Salta, junio 30 de 1950.

ANEXO G — Orden de Pago N 161.

Expediente N° 8057/49.

Visto el decreto N° 19014, de fecha 20 de enero del año en curso, por el que se reconocen los servicios prestados por el Sub-Comisario de Policía de 1ra categoría de El Bordo Campo Santo), don DIGNO CRUZ, durante el lapso comprendido entre el 2 y el 7 de noviembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 96.90) a fin de que oportunamente haga efectivo los haberes a don Digno Cruz, en concepto de reconocimiento de servicios; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N 2268-G.

Salta, junio 30 de 1950.

ANEXO G. — Orden de Pago N° 162

Expediente N° 6614/50.

Visto este expediente en el que corre pla-

nila de subsidio familiar correspondiente al Auxiliar 3° de Jefatura de Policía, don Néstor Cosme Sosa, por los meses de abril a diciembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 85.50) a favor de JEFATURA DE POLICIA, correspondiente a la planilla que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs 1 de estos obrados.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/N a fin de que oportunamente haga efectivo los haberes correspondiente al Auxiliar 3° de Jefatura de Policía don Néstor Cosme Sosa, en concepto de subsidio familiar por los meses de abril a diciembre de 1949.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2268-G.

Salta, junio 30 de 1950.

ANEXO G — Orden de Pago N° 163.

Expediente N° 6450/50.

Visto este expediente en el que don Martín Alemán solicita reconocimiento de servicios prestados como Comisario de 1ra categoría de General Güemes, desde el día 1° al 6 inclusive de diciembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de NOVENTA Y UN PESOS CON 92/100 M/N. a favor de JEFATURA DE POLICIA, a fin de que haga efectivo con dicho importe los haberes devengados por el ex-Comisario de Policía de 1ra categoría de General Güemes, don Martín Alemán, desde el 1° al 6 inclusive del mes de diciembre de 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de NOVENTA Y UN PESOS CON 92/100 M/N. (\$ 91.92) a los fines indicados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2270-G.

Salta, junio 30 de 1950.

ANEXO G — Orden de Pago N° 164.

Expediente N° 6597/50.

Visto este expediente en el que corre planilla de bonificación por antigüedad, por los meses de octubre a diciembre de 1949, del personal de Policía de Campaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA PESOS CON 01/100 M/N. a favor de Jefatura de Policía, correspondiente a la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada en estos obrados.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CINCUENTA PESOS CON 01/100 M/N. (\$ 50.01) a fin de que oportunamente haga efectivo al personal que figura en la planilla que corre de fs. 1 a 10 de estos obrados, en concepto de bonificación por antigüedad, por los meses de octubre a diciembre de 1949; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Partida, Principal 3, Párcel 3, de la Ley de Presupuesta en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2271-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 5658/50.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de un uniforme con destino al ordenanza que presta servicios en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministros resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Diego Barros;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma DIEGO BARRIOS, la provisión de un uniforme al precio total de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420.—) con destino al ordenanza que presta servicios en el Archivo General de la Provincia y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 8 de estos obrados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser abonados con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 9, con imputación al Anexo C, Inciso VI, OTROS GASTOS, Prin-

cipal c) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2273-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6615/50.

Visto la renuncia interpuesta; y atento las propuestas formuladas por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3° de la Cárcel Penitenciaria, don OSCAR BERTERO; y nóbrase en su reemplazo en carácter de ascenso al actual Auxiliar 5° de la misma, don HUMBERTO MARTINEZ.

Art. 2° — Nóbrase en carácter de ascenso Auxiliar 5° de la Cárcel Penitenciaria, al actual Auxiliar 6° de dicha Repartición, don JUSTO E. MOLINA, en la vacante dejada por el ausente de don Humberto Martínez.

Art. 3° — Nóbrase en carácter de ascenso Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, al actual Celador de la misma, don FORTUNATO RODAS, por ascenso de su anterior titular, don Justo E. Molina.

Art. 4° — Nóbrase en carácter de ascenso Celador de la Cárcel Penitenciaria, al actual Soldado Guardia Cárcel, don CARLOS IRIARTE, en la vacante dejada por su anterior titular, don Fortunato Rodas.

Art. 5° — Nóbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal a don SANTOS LEONCIO LOPEZ (Matrícula 3910574, clase 1926).

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2274-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 1810/50.

Visto este expediente en el que el Club Atlético 9 de Julio, de esta ciudad, solicita un subsidio de \$ 1.160, a fin de poder sufragar los gastos que ocasionarán los festejos de la fiesta patria, a realizarse los días 8 y 9 de julio próximo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del CLUB ATLETICO 9 DE JULIO, de esta ciudad, la suma de UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 1.160); a los fines precedentemente expresados y con imputación al

Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 7.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2275-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6525/50.

Visto este expediente en el que el Escribano Nacional, don Juan A. Barroso, solicita su adscripción al Registro Público N° 15 a cargo del Escribano H. Concha Arredondo; atento lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la Ley N° 1084 "Código del Notariado de la Provincia de Salta", a los informes de la Excma. Corte de Justicia y Colegio de Escribano,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Adscribese al Registro Público N° 15 a cargo del Escribano H. Concha Arredondo, al Escribano Nacional, señor JUAN A. BARROSO, y en mérito de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para la adscripción notarial como lo informa la Excma. Corte de Justicia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2276-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nóbrase Auxiliar 3° de Fiscalía de Estado al Escribano Nacional señor MANUEL ANGEL JUSTO FUENBUENA (Matrícula N° 3410527 — Clase 1901).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2277-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6237/50.

Visto este expediente en el que el ex-Encargado de la Oficina de Registro Civil de Santa Victoria, don Néstor Fortunato, solicita se le reconozcan los servicios prestados durante el lapso comprendido entre el 4 y el 19 de marzo del año en curso; y atento lo informado por Dirección General de Registro Civil y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el ex-Encargado de la Oficina de Registro Civil de Santa Victoria, don Néstor Fortunato, desde el 4 al 19 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don NESTOR FORTUNATO, el importe correspondiente al reconocimiento de servicios como ex-Encargado de la Oficina de Registro Civil de Santa Victoria; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso 5) Principal c) 1, Parcial 1 \$ 103.22;

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso 5) Principal e) 1, Parcial 1 \$ 11.35, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2278-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 15293/50.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Senadores presenta presupuesto de los obras del ramo, para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el motor que acciona el ascensor del Palacio de Justicia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma SEBASTIAN MIRANDA de esta ciudad, los trabajos de reparación del motor que acciona el ascensor del Palacio de Justicia, por un importe total de UN MIL NOVECIENTOS PESOS m/n., (\$ 1.900) en un todo de conformidad al presupuesto de fs. 3, dejándose establecido que dicho gasto será abonado por los señores Habilitados Pagadores de las HH. CC. Legislativas y Fiscalía de Estado, en la siguiente forma y proporción:

Por la H. Cámara de Senadores:

El 40% del importe del presupuesto, o sean \$ 760.—

con los fondos que se liquidan mensualmente con imputación al Parcial 22, del Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 5.

Por la H. Cámara de Diputados:

El 40% del importe del presupuesto, o sean \$ 760.—

con los fondos que se liquidan mensualmente con imputación al Parcial 22, del Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 4.

Por Fiscalía de Estado:

El 20% del importe del presupuesto, o sean \$ 380.—

con los fondos que se liquidan mensualmente con imputación al Parcial 22, del Anexo B, inciso IV, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 23.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto 2279-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6383/50.

Visto este expediente en que la ex-Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Tabacal (Orán), doña Elsa Isabel Paz, solicita se le reconozcan los servicios prestados como tal desde el 11 de abril hasta el 10 de mayo del año en curso; y atento lo informado por la Dirección General de Registro Civil y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la ex-Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Tabacal (Orán), doña ELSA ISABEL PAZ, desde el 11 de abril hasta el 10 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de doña ELSA ISABEL PAZ, el importe correspondiente al reconocimiento de servicios como ex-Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Tabacal (Orán); debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso 5, Principal a) 1, Parcial 1, \$ 197.84;

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso 5, Principal e) 1, Parcial 1 \$ 21.76, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2280-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 5972/50.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de 10 libros para índices de escribanos; atento lo informado por la Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la confección de diez (10) libros índices de escribano, con destino al Archivo General de

la Provincia, al precio total de UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 1.094.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 10 de estos obrados.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de la adjudicación dispuesta en el Art. 1º deberá ser atendida en oportunidad de recibirse el mismo de conformidad, directamente por la Habilitación de Pagos del Archivo General de la Provincia con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, Partida Parcial 47, del Anexo C, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2281-G.

Salta, junio 30 de 1950.

Expediente N° 6612/50.

Visto este expediente en el que Mesa General de Entradas eleva solicitud de prórroga de licencia por enfermedad, presentada por la Auxiliar 6º de la misma, señorita María Lina García Gómez; y atento lo informado por División de Personal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prórrogase por el término de sesenta (60) días la licencia concedida por decreto N° 1882, de fecha 29 de mayo ppdo., por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 14 del mes en curso, a la Auxiliar 6º de Mesa General de Entradas, señorita MARÍA LINA GARCÍA GÓMEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2282-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 6385/50.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 6.568.10; por impresión del Boletín Oficial, durante el mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 6.568.10) en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 3/26 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente.

Orden de Pago Anual N° 20. El importe que se autoriza liquidar deberá ingresar con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS — INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL — EJERCICIO 1950".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2283-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 6388/50.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 3.580.30 por impresión del Boletín Oficial, durante el mes de febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 3.580.30) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corre a fs. 3/12 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente, ORDEN DE PAGO ANUAL N° 20. El importe que se autoriza liquidar deberá ingresar con crédito al rubro CALCULO DE RECURSOS — INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL — EJERCICIO 1950".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2284-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 6389/50.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por la suma total de \$ 5.714.40 por impresión del Boletín oficial, durante el mes de abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 5.714.40) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas a fs. 3/20 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal

a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 20. Déjase establecido que el importe que se autoriza liquidar debe ingresar al rubro: "CALCULO DE RECURSOS — INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL EJERCICIO 1950".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2285-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 6613/50.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud de licencia por el término de cuarenta y dos días por gravidez, presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Coronel Moldes, señora Ana López de García; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Concédesse licencia por el término de cuarenta y dos (42) días, con goce de sueldo, por gravidez, con anterioridad al día 10 de abril del año en curso, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil, señora ANA LOPEZ DE GARCIA.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2286-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 6329/50.

Visto este expediente en el que el Habilitado Pagador del Poder Judicial, solicita la provisión de una mesa escritorio con destino a la Segunda Sala de la Corte; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministro resulta más conveniente la propuesta presentada por el Taller Mecánico de propiedad de don José Hilario Caro;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Adjudicase al señor JOSE HILARIO CARO, la construcción de una mesa escritorio al precio de DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 220.—), con destino a la Segunda Sala de la Excm. Corte de Justicia y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 5 de estos obrados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo F, Inciso Unico, OTROS GASTOS, Prin-

cipal b) 1, Parcial 3) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2287-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 6570/50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones referentes al concurso de precios efectuados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la adquisición de 186 metros de paño para capotes, color verde oliva o marrón; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a efectuar licitación privada para la adquisición de 186 metros de paño para capotes, color verde oliva o marrón. El importe a que ascienda la adquisición de la citada tela, será atendido en su oportunidad con los

fondos de la Partida Parcial 46, "Uniformes y Equipos" del Anexo C, Inciso VII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2288-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 165.

Expediente N° 6174/50.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. —Hotel Salta— presenta factura por \$ 240.30, por alojamiento y pensión del señor Representante de S. E. el Ministro Nacional de Industria y Comercio, Ingeniero Alberto César; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. —HOTEL SALTA— la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 240.30), en cancelación de

la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B,

Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2289-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 166.

Expediente N° 6275/50.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. —Hotel Salta— presenta factura por \$ 470.— por un cocktail en honor de los señores Médicos del Congreso Médico de Radiología; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. —HOTEL SALTA— la suma de CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 470) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose

imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2290-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 167.

Expediente N° 6162/50.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. —Hotel Salta— presenta factura por \$ 462.70 por un almuerzo ofrecido en despedida al Ingeniero don Alberto César; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. —HOTEL SALTA—

la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 462.70) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1

de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupue-

sto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2291-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 168.

Expediente N° 6274/50.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. —Hotel Salta, presenta factura por la suma de \$ 413.20 por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. HOTEL SALTA, la suma de CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 413.20) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2292-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 169.

Expedientes Nros. 6662/49. 6557/49.

Visto estas actuaciones en el que la Municipalidad de Metán, solicita reintegro de los gastos que efectuara con motivo de la inundación registrada en el mes de marzo de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 7.190.80) a favor de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE METAN, en concepto de reintegro de los gastos por igual monto que efectuara con motivo de la inundación registrada en el mes de marzo de 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE METAN, la suma de SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 7.190.80) por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico Otros Gastos, Principal 3,

Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2293-G.

Salta, Junio 30 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 170.

Expediente N° 6596/50.

Visto este expediente en el que corre planillas de bonificación por antigüedad —año 1949— de personal de la Dirección General de Registro Civil; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SETENTA PESOS CON 42/100 M/N. (\$ 170.42) a favor de la Dirección General de Registro Civil, correspondiente a las planillas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas en estos obrados.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, la suma de CIENTO SETENTA PESOS CON 42/100 M/N. (\$ 170.42) a fin de oportunamente, haga efectivo al personal que figura en las planillas que corren de fs. 1 a 11, la bonificación por antigüedad —año 1949—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 2306-E.

Salta, Julio 3 de 1950.

Orden de Pago N° 203 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 1877-R-950.

VISTO las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que se solicita el pago del importe del Certificado Parcial N° 6, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del contratista señor Pedro Félix Remy Solá, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria de Coronel Moldes" autorizados por decreto N° 10.942 del 20 de agosto de 1948; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Contratista señor PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma de \$ 93.691.87 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 87/100 M/N.), en cancelación del certificado parcial N° 6 agregados a estas actuaciones, por trabajos ejecutados en la obra de mención.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO 1— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) "Edificación Escuelas Primarias" — PARTIDA 8 "Escuela M. Boedo en La Merced",

del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 9.369.19 (Nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos con 19/100 m/n.), en concepto de garantía del 10% de obras.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2307-E.

Salta, Julio 3 de 1950.

Visto el Decreto N° 2257, Orden de Pago N° 199 del 27 de junio ppdo. y habiéndose omitido en el mismo al señor César Fermín Perdiguero en su carácter de miembro integrante de la Delegación de Gauchos Salteños que asistirá a los festejos de la "Semana de Córdoba",

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Inclúyese en la Delegación de Gauchos Salteños que asistirá a los festejos de la "Semana de Córdoba" al señor CESAR FERMIN PERDIGUERO.

Art. 2º — Ampliase en la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M/N.), más el importe que se dispone liquidar por el artículo primero del Decreto N° 2257, Orden de Pago

N° 199, con imputación al Anexo D— Inciso IX— Principal a) 1— Parcial 36— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2308-E.

Salta, Julio 3 de 1950.

Expediente N° 2157/C/50.

Visto las actuaciones sumariales practicadas contra don Fayhad Abud Cura, comerciante de la localidad de Metán, originadas con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante que explota los ramos de Tienda y Zapatería por su reiterado incumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto nacional N° 32506/47 ha dado lugar a que la Dirección General de Comercio e Industrias, por intermedio de funcionarios autorizado proceda a la clausura provisoria de su negocio; hasta tanto se encuadre dentro de ellas;

Que la mencionada repartición, a los efectos legales y de conformidad a lo que establece el artículo 16— Inciso F del decreto 5280/E/47, solicita a fs. 16 la confirmación de la medida adoptada;

Que estimándose necesario mantener esta para dar tiempo suficiente al inculcado a fin de que normalice la situación.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase la clausura del negocio de Tienda y Zapatería de propiedad del señor FAYHAD ABUD CURA, de la localidad de Metán calle 25 de Mayo N° 54, dispuesta por Dirección General de Comercio e Industrias, con fecha 22 de junio ppdo.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Comercio e Industrias para que, desaparecidas las causas que motivaron la clausura de referencia, proceda a su levantamiento.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 2294-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Siendo necesario reforzar la partida para acción social por resultar insuficiente el crédito de que dispone, y atento a la facultad conferida por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsiérense las sumas de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000.—) y VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.—) m/n. de las Partidas PARCIALES uno (1) y dos (2), respectivamente, del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1, para ampliar en \$ 55.000.— el crédito de la partida PARCIAL tres (3), del mismo Anexo, Inciso y Principal, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Pú-

blicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg
Juan Armando Molina**

Es copia:
Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2295-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Orden de Pago N° 52.

Expediente N° 11.497/49.

Visto este expediente en que corren agregadas las actuaciones relativas a los desperfectos sufridos al automóvil Mercury de propiedad del señor Juan Gauna en oportunidad de la colisión con el vehículo colectivo Rural Willys de la Asistencia Pública, chapa N° 4039 Y;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas en el sumario realizado, surge la inculpabilidad del conductor del automóvil de alquiler marca Mercury —Modelo 1940— de propiedad del señor Juan Gauna, y que dado sus desperfectos se presentó presupuesto que corre a fs. 6 de la firma Strachan, Yáñez y Cia., por la suma de \$ 1.718.70 m/n.;

Que por otra parte, es necesario atender la reparación del automotor de propiedad fiscal —Rural Willys—, que también resultó averiado; corriendo a fs. 11 del presente expediente la factura elevada por el señor Raúl E. Lazarte, por \$ 904.— m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 16,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 2.622.70) a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por en-

contrarse comprendida en las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, a fin de que con dicho importe proceda a abonar por la Habilitación de pagos de la mencionada reparación, al señor JUAN GAUNA, la cantidad de un mil setecientos dieciocho pesos con

70/100 (\$ 1.718.70) importe que corresponde a los trabajos de reparaciones que se presupuestan a fs. 6; debiendo cancelar, asimismo, con la diferencia del crédito reconocido, la factura de fecha 11 de junio de 1949 del señor RAUL E. LAZARTE, por la suma de novecientos cuatro pesos m/n. (\$ 904.—).

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de CONTADURIA GENERAL, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 70/100 m/n. (\$ 2.622.70), a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectiva las facturas cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior, debiendo imputarse este gasto al Anexo G,

Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2296-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 11.998/949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones producidas con motivo de la solicitud de fondos para pago de haberes, formulado por la Intervención del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, y las propuestas de nombramiento de personal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la delimitación de facultades que pudieran tener los Interventores designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia en forma clara y precisa, conforme lo aconseja el señor Fiscal de Estado en su dictamen de fecha 29 de mayo último, corriente a fs. 9/11 de este expediente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Toda remoción o nombramiento de funcionarios y empleados producidos por las Intervenciones del Patronato de la Infancia de esta ciudad y Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, deben someterse previamente a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2297-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Vista la renuncia elevada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5° de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, señora SELVA L. L. DE FIGUEROA y designase en la vacante dejada por la misma a la señora FELINA CAPOBIANCO DE GARCIA.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2298-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Visto lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese veinte (20) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 21 del mes en curso, al Profesor titular de Geografía e Instrucción Cívica con tres (3) y dos (2) horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Dr. PEDRO DE MARCO; y designanse en su reemplazo y mientras dure su ausencia al Dr. JUAN JORGE ROYO con tres (3) horas semanales en la cátedra de Geografía 2° Año—y al Dr. ARMANDO CARLSEN PAZ con dos (2) horas semanales en la cátedra de Instrucción Cívica— 4° Año.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2299-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Orden de Pago N° 53.

Expediente N° 10.960/950.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva para su liquidación planilla por el importe de \$ 682.19, correspondiente a remuneración anual complementaria del año 1949 del Auxiliar 3° Alberto Creche y del Auxiliar 4° Pedro Rumagnoli; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS con 19/100 m/n. (\$ 682.19) a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA por el concepto expresado precedentemente; y a fin de que se haga efectivo el mismo, por Tesorería General de la Provincia; con la debida intervención de Contaduría General, liquidese el importe indicado a la Dirección General de Asistencia Médica, a objeto de que en su oportunidad abone a los empleados que se determinan en las planillas que corren a fs. 1/6 de estas actuaciones, la remuneración anual complementaria que les corresponde por el año 1949.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2300-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 10.958/950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fojas 4 del expediente arriba citado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 14 de junio en curso, Auxiliar 6° —Preparador Ayudante de Farmacia— de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ESTHER RIVAS, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Zulema Jaime de Farfán.

Art. 2° — Los haberes de la empleada reemplazante se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias, reconocimiento de servicios, etc. de personal técnico prevé el Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2301-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Orden de Pago Anual N° 4.

Visto lo solicitado por Contaduría General en nota N° 1187 de fecha 14 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 113 —Orden de Pago N° 4— de fecha 17 de enero último, se disponía liquidar a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", la suma de \$ 7.800.— para atender los gastos generales de la misma;

Que posteriormente por decreto N° 812/50 insistido por el número 1459/50 se proroga para el presente ejercicio 1950, la vigencia del presupuesto aprobado por decreto N° 15.119/49, para la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" a regir durante el ejercicio 1949, que ahora viene a reemplazar al fijado por la Ley de Presupuesto N° 942;

Que, en consecuencia, resulta modificación el monto total de la citada Orden de Pago Anual Anticipada N° 4, por lo que corresponde dejar sin efecto el aludido decreto N° 113 de 17/1/50; manteniendo, no obstante ello, el mismo número de orden de pago, a fin de no alterar el orden correlativo de las órdenes de pago anuales anticipadas ya dadas;

Por lo tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 113 de fecha 17 de enero del año en curso.

Art. 2° — Para atender el pago de los GASTOS GENERALES DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", Tesorería General de la Provincia pagará a dicha repartición, mediante libranza

mentos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con la debida intervención de Contaduría General, hasta la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 10.360) m/n, con las imputaciones que se detallan a continuación:

II — OTROS GASTOS — ANEXO E — INCISO V —

GASTOS GENERALES — PRINCIPAL a) I — PARCIALES:

11 Combustibles y lubricantes	\$	120.—
14 Energía eléctrica	"	540.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	"	6.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	"	300.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	"	600.—
41 Servicio de comunicaciones	"	300.—
45 Servicio de yerba mate	"	500.—
47 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	2.000.—
TOTAL	\$	10.360.—

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2302-A.

Salta, Junio 30 de 1950.
Orden de Pago N° 54.
Expediente N° 10.959-1950.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva para su pago planilla por el importe de \$ 93.09, correspondiente a la diferencia de haberes devengados por el Oficial 7° — Médico del Servicio de Otorrinolaringología — de la citada repartición, doctor Jorge M. Fathala, en virtud de haberse desempeñado el mismo en el cargo de Oficial 5°, como jefe del referido Servicio durante 26 días del mes de diciembre de 1949, en reemplazo del doctor Aníbal Arabel, titular, que se encontraba en uso de licencia; atento al reconocimiento de dichos servicios efectuado por decreto N° 872 de 10 de marzo último, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fojas 12,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de NOVENTA Y TRES PESOS con 09/100 (\$ 93.09) m/n, a objeto de que con dicho importe abone en su oportunidad al doctor Jorge M. Fathala, la diferencia de haberes devengados durante 26 días del mes de diciembre de 1949, de conformidad a las planillas que se agregan de fojas 111 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presen-

te decreto se imputará al Anexo G — Inciso Unico — Partida Principal 3 — Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2303-A.

Salta, Junio 30 de 1950.
Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO AFRANLLE al cargo de Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con anterioridad al 1° de Junio del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2304-A.

Salta, Junio 30 de 1950.
Expediente N° 10.824-1950 Agreg. N° 10.901-1950.

Vistos estos expedientes; atento al certificado médico que corre a fojas 2 e informe de fojas 4 de la Dirección General de Asistencia Médica, del expediente acumulado N° 10.901,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 31 de mayo del año en curso, cuarenta y dos días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar 5° (Personal Técnico) de la Dirección General de Asistencia Médica, señora YOLANDA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 88 de la Ley N° 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2305-A.

Salta, Junio 30 de 1950.
Visto la Resolución N° 39 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia y el resultado de las actuaciones sumariales incoadas con motivo de la denuncia formulada por el señor Jefe Interino de la Maternidad Mode-

lo "Luisa Bernal de Villar" contra la empleada del Hospital del Señor del Milagro señorita EL

va Rosa Rojas por un delito de acción privada en perjuicio de la señora Carmen Rosa González de Valdez;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Exonérase del cargo de Aspirante del Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a la señorita ELVA ROSA ROJAS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 473-A.

Salta, Junio 30 de 1950.
Expediente N° 10.794-1950.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita autorización para adquirir 2.000 kilos más de leche en polvo para ser distribuida entre 22 escuelas particulares y los asilos de esta ciudad, que por omisión fueron excluidas en la nómina confeccionada en oportunidad de la distribución del referido producto y cuya provisión se adjudicó por decreto N° 1202 de 31 de marzo ppdo.; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 del corriente mes,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Autorizar a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a efectuar el concurso de precios respectivos para la adquisición de dos mil (2.000) kilos de leche en polvo con el destino indicado precedentemente; debiendo realizar dicho trámite en un todo de conformidad a la Ley de Contabilidad y a las disposiciones del decreto reglamentario de compras de la Administración, N° 14.578-1949.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Anexo E — Inciso III — OTROS GASTOS — Principal a) I — Parcial 37 "Racionamiento y Alimentos" de la Ley de Presupuesto en vigor; y deberá ser atendido directamente por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con los fondos que se le liquiden mediante Orden de

Pago Anual N° 3.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 474-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Siendo propósito de este Ministerio acordar un subsidio al señor Oscar Carmona para que pueda trasladarse a la ciudad de San Juan a donde debe viajar por razones de salud; y haciendo el peticionante en absoluto de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefa de Asistencia Social y Doméstica con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO UN PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL (\$ 101.90) para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de primera clase con cama a la ciudad de San Juan y lo entregue al beneficiario señor OSCAR CARMONA; debiendo imputarse el gasto a la partida destinada para Acción Social.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 475-A.

Salta, Julio 30 de 1950.

Expediente N° 11.784/49.

Visto este expediente en que la señora Paula Rosa Vargas de Luchini solicita un pasaje para poder regresar de la Capital Federal a donde debió trasladarse para someterse a una operación quirúrgica y atento lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio invertirá hasta la suma de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.—) en la adquisición de un (1) pasaje de 2a. clase de Estación Retiro a Estación Salta, con destino a la señora PAULA ROSA VARGAS DE LUCHINI a los fines indicados precedentemente.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se tomará de los fondos de la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 476-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — En carácter temporario y con anterioridad al 21 de junio en curso, el Oficial 4° de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor LUIS RAFAEL ALVAREZ, prestará servicios

en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, como Jefe de la Sección Higiene.

2° — Comuníquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 477-A.

Salta, Junio 30 de 1950.

Expediente N° 105/50. INTERNO.

Visto lo solicitado por el señor Néstor López y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido de acuerdo al presupuesto presentado por la Sección Asistencia Social y Doméstica a fojas 3,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, la suma de SETENTA Y SEIS PESOS

MONEDA NACIONAL (\$ 76.—) para que con dicho importe proceda adquirir 1 frazada a \$ 23.—, una campera a \$ 25.—, 1 camisa Sport a \$ 20.—, 1 boina a \$ 4.—, y un par de alpargatas a \$ 4.—; los cuales deberá hacer entrega al beneficiario Sr. NESTOR LOPEZ, de-

biendo atender este gasto con fondos de la partida destinada para Acción Social.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 478-A.

Salta, Julio 3 de 1950.

Expediente N° 2807/50.

Visto este expediente en el que el señor René Pre solicita se le ayude con una cama y ropas de abrigo; atento las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—), para que con dicho importe proceda a adquirir una cama, un colchón y una frazada, que hará entrega al beneficiario señor RENE-PRE.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la

partida destinada para Acción Social.

3o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6127. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de SIMON ELIAS, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL Y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, 5 de Julio de 1950. —

Año del Libertador General San Martín

CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/6/7 al 9/8/50.

N° 6124. — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación CARLOS OLIVA ARAOZ declara abierto el juicio sucesorio de REIMUNDA IBANEZ DE DIAZ, y cita por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Salta, mayo 17 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/6/7 al 9/8/50.

N° 6123. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eulogia López de López y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 12 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 6/7 al 9/8/50.

N° 6119. — EDICTO: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores en la sucesión de VICTORIANO NAVARRO a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.

Salta, 4 de Julio de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 5/7 al 8/8/50.

N° 6116. — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de don Alejandro Diego Chilo. — Por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 3 de Julio de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 4/7 al 7/8/50.

N° 6110. — EDICTO: — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA AGUDO DE ELGUE-

RO e PETRONA SUAREZ DE ELGUERO. Salta, junio 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO -- Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

N° 6106 -- SUCESORIO: -- El Juez de IV Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA CRUZ DE LIQUITAY. -- Salta, junio 20 de 1950.

JULIO ZAMBRANO -- Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

N° 6104. -- SUCESORIO: -- El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Domingo Ortiz de Sosa. -- Salta, 27 de junio de 1950. -- ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1°/7 al 4/8/50.

N° 6098 -- EDICTO: -- El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OVANDO, edictos Diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL Salta, Mayo 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA -- Escribano-Secretario
e) 23/6 al 2/8/50.

N° 6095. -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de 1° Instancia Civil 3° Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NAVAMUEL DE VIDAL y GUILLERMINA APARICIO DE NAVAMUEL, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 24 de 1950. -- TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1°/8/50.

N° 6094. -- SUCESORIO: -- J. G. Arias Almagro, Juez de 1° Instancia 4° Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ENRIQUE PALACIOS, por treinta días. -- Salta, Junio 24 de 1950. -- Año del Libertador General San Martín. -- JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1°/8/50.

N° 6093. -- SUCESORIO: -- J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA BALBINA PADILLA DE VEGA o RUFINA PADILLA DE VEGA, por treinta días. -- Salta, junio 26 del año del Libertador General San Martín, 1950. -- JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1°/8/50.

N° 6085 -- SUCESORIO: -- JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez Civil y Comercial, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO DIONISIO RUMI. -- Salta, Junio 23 de 1950. -- Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO -- Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6084 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. -- Salta, junio 23 de 1950. --

TRISTAN C. MARTINEZ -- Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6083 -- SUCESORIO: -- Por disposición del Señor Juez de Paz Propietario de Chicoana, don Juan V. Ramos, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Sabino Burgos, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. -- Chicoana, Diciembre 14 de 1949.

J. V. RAMOS -- Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6082 -- SUCESORIO: -- El Juez de Paz de Chicoana cita a herederos y acreedores de FRANCISCA GUANTAY DE GATICA, por el término de 30 días, cuyo sucesorio declarase abierto. -- Edictos en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Habilita la feria de Enero próximo para la publicación del presente. -- Chicoana, Diciembre 3 de 1949. --

J. V. RAMOS -- Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6081 -- SUCESORIO: -- El Señor Juez de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de NESTOR JORGE por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. -- Salta, junio 9 de 1950.

ROBERTO LERIDA -- Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6080 -- SUCESORIO: -- Sr. Juez cuarta nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BENITO o JOSE BENITO MEDINA". Salta, Junio 23 de 1950. -- Año del Libertador General San Martín. --

JULIO ZAMBRANO -- Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6079 -- EDICTO SUCESORIO: -- El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUMELIA IBARGUREN DE TOLDO, bajo apercibimiento de ley. -- Salta, junio 1 de 1950. --

TRISTAN C. MARTINEZ -- Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6078 -- SUCESORIO: -- José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA DEL TRANSITO DIAZ o TRANSITO DIAZ DE TOSCANO. Salta, junio 19/1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO -- Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6077 -- SUCESORIO: -- Juez, Cuarta Nominación, Secretaria Zambrano, cita treinta días herederos y acreedores EUSTAQUIA LIZARRAGA DE PADILLA. Salta, junio 15/1950. --

JULIO ZAMBRANO -- Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

N° 6075. -- SUCESORIO. -- J. G. Arias Almagro, Juez de 1° Instancia 4° Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BARBARAN. Salta, junio 22 de 1950. -- Año del Libertador General San Martín. -- JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/50.

N° 6069 -- SUCESORIO: -- El Dr. Ernesto Michel, Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. -- Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". -- Salta, mayo 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA -- Escribano-Secretario
e) 22/6 al 27/7/50.

N° 6065 -- EDICTO: -- J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituidos en testamento de doña APOLONIA o POLONIA MOTA vda. de SOSA, doña Nicolasa Arias de Mustafá y don Francisco Servate. --

Salta, Junio 12 de 1950. -- AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. --

JULIO ZAMBRANO -- Escribano-Secretario
e) 21/6 al 26/7/50.

N° 6061 -- SUCESORIO: -- Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA CARLETO DE FORNACIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma.

Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO R. ZAMBRANO -- Secretario
e) 19/6/50 al 25/7/50.

N° 6049. -- EDICTO SUCESORIO: -- CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CORDOBA. -- Salta, Junio 7 de 1950. -- TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

N° 6048. -- EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ulises Gómez. -- Salta, Junio de 1950. -- ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6047. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BRAVO o VERA DE LIENDRO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6044. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO MUNIZAGA. — Salta, 26 de mayo de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2ª. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herrera de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 17/7/50.

Nº 6032 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/50.

Nº 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaymás de Rodríguez, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de Junio de 1950 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.
e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Adriano, citándose por edictos en los diarios NORTE Y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.
e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6029 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza a herede-

ros y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 26 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 6/6/50 al 14/7/50.

Nº 6027 — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET. Edictos BOLETIN OFICIAL y NORTE. —

Salta, Mayo de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 2/6 al 11/7/50.

Nº 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1/6 al 10/7/50.

Nº 6022 — EDICTO SUCESORIO: Carlos Oliva Aráoz, juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA IGNACIA ALTAMIRANDA DE SOTOMAYOR, por lo que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publican edictos diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Mayo 29 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6021 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Eugenio Pulido o Eugenio Pulido González, el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Salta, Mayo 24 de 1950.
JOSE R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6020 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil, 4ª. Nominación, cita a herederos y acreedores de Porfirio Cardos, para que hagan valer sus derechos. Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. Salta, Mayo 29 de 1950. —
J. ZAMBRANO -- Escribano-Secretario
e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6017 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Electra Ferreyra de Juárez, el señor Juez de primera nominación cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.

Salta, Mayo 27 de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 30/5 al 7/7/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6128 — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece Francisco Ranea en representación de doña Carmen Córdoba de López, deduciendo posesión treintañal de dos fracciones de terrenos, ubicados en la localidad de San Carlos Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, las que se determinan en la forma siguiente: — a) Fracción que consta de 136.50 metros sobre lado Oeste, de Norte a Sud, por un contrafrente de 131 metros sobre costado Este; por un fondo de 327.50 en el costado Norte y 320.10 en costado Sud, o sea una superficie de metros cuadrados 43.843.21 o lo que resultare dentro de los siguientes límites: Norte, lote 105 de David E. Gudiño, Pedro J. Aranda y Albina Bassani de Grande; Sud, lote 110 de Antonio Ramón Yapurg; Este, lote 106 de José A. Alegre y Oeste, lote 108 de Ramón R. Serrano, separados con éste por el camino a Corralito. Está señalado como lote 107 y comprendido dentro del catastro Nº 469. — b) Fracción que consta de 14 metros de frente hacia el Oeste, de Norte a Sud, por 63 metros de Este a Oeste, o sea una superficie de 882 metros cuadrados o lo que resultare dentro de los siguientes límites: — Norte, propiedad de Rafaela Vázquez de Alegre; Sud, propiedad de Carlos Carrizo; Este, propiedad de José Alegre o terrenos de la Policía y por el Oeste, la calle pública principal del pueblo, comprendida dentro del catastro Nº 470. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario FORO SALTEÑO y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los que se consideren con derecho a los bienes de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 5 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6114 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de la Nominación se ha presentado el señor Enrique Kohan, por la Asociación Israelita de Socorros Mutuos, Salta, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con una extensión de diez metros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el Cementerio de la Sociedad Israelita Salteña; Sud, con calle de circunvalación; Este y Oeste con terrenos de la Municipalidad; el señor Juez de 1ª. Instancia y la Nominación cita y emplaza durante treinta días, bajo apercibimiento, a quienes se consideren con mejores derechos comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/7/50 al 7/8/50.

Nº 6109 — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace

haber a los interesados por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, que se ha presentado Don Higinio Estebez, deduciendo juicio de posesión, treinta días de un lote de terreno ubicado en la manzana 10 del pueblo de Orán, el cual se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Rosaura de Orozco; Sud, Calle Belgrano; Este, Jesús M. Royes y Oeste calle Rivadavia. — Salta, Mayo 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6108 — POSESION TREINTAÑAL: — Daniel Terraza solicita Posesión Treintañal sobre: Primero: una finquita en Lorehuasi, Cafayate, lindando: NORTE: propiedad Nicodemo Condori, hasta Río Alisar y Jesús Rueda; SUD: Río Lorehuasi y "La Bolsa" de José María Munizaga; ESTE: Nicodemo Condori; OESTE: Laguna Seca o Provincia de Catamarca. Segundo: terreno en el Pueblo de Cafayate situado en intersección calles San Martín y Josefina Frías, lindando NORTE: propiedad María Martínez; SUD: calle San Martín; ESTE: propiedad Jesús Rueda; OESTE: calle Josefina Frías; el Sr. Juez de la Instancia 1a. Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a quienes invocaren derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6107 — POSESION TREINTAÑAL: — Salomón Gonza solicita posesión treintañal sobre una finquita en San José del Coite, Departamento de Cachi, lindando: NORTE: propiedad de Fabriciano, Gerardo y Clemente Arce; SUD: propiedad de Fabriciano Arce; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE: Fabriciano y Gerardo Arce, Salomón Gonza y Francisca Arce de Gonza. El Sr. Juez de la Instancia 1a. Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6103. — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, se hace saber que don Santiago Esquiú ha solicitado, para él y sus antecesoros, posesión treintañal del inmueble calle Alberdi Nros 331 al 333 de esta ciudad, que mide 10.74 metros de frente; 12 metros de contrafrente; 36.90 metros en el costado Norte; 37.11 metros en el costado Sud y que limita: Norte, Balbina Flores y sucesión Adela Tamayo; Sud, Ines Reston de Molina Ruiz, Herederos Leguizamón; Oeste calle Alberdi. — En consecuencia citase por el término de treinta días a quienes se consideren con mejores títulos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín, Salta, Junio de 1950 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6088 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Augusto Regis, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Caldera, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, la que consta de las siguientes dimensiones: 143 m. sobre la calle pública, con un martillo a su favor de 13 m. x 29.50 m., con un contrafrente de 143 m. por un fondo de 53.50 m., quedando el martillo aludido en la parte Oeste de la propiedad. — Tiene por LIMITES, los siguientes: Norte, calle pública y propiedad de Juana Luque; Sud, propiedad del mismo señor Augusto Regis y de la señora Argentina S. W. de Serrey; Este, con el río de La Caldera; y Oeste, con propiedades de los herederos de Salvador Rosa y de Juana Luque. Este inmueble está comprendido en el Catastro Nº 105. — Lo que el señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presente a hacer valer sus derechos durante ese período. — Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de junio del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 26/6 al 31/7/50.

Nº 6060 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barrial, San Carlos: a) — Norte: callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes. c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 19/6 al 25/7/50.

Nº 6053 — EDICTO. — El juicio de posesión treintañal deducido por doña Amalia Madariaga de Arias de dos inmuebles. Primero. — Llamado "Puesto de López", ubicado partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: sobre el río Naranjo, 700 metros de Este a Oeste por 1.000 metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte, finca Chamical; Sud, río Naranjo; Este, Pozo Verde de José Giménez y Oeste, con finca Puestito. Segundo: Casa y sitio en pueblo Rosario Frontera, corresponde al lote Nº 82 manzana G.

Extensión: 17.32 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. Norte, lote 81; Sud, lote 83; Este, calle Tucumán Oeste, lote 89. El Sr. Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los que se creyeren con derecho por treinta días, en los referidos inmuebles a fin de que los haga valer. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, Junio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 15/6 al 22/7/50.

Nº 6040 — EDICTO — Posesión treintañal. — En el juicio "Posesión Treintañal" deducida por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un inmueble ubicado en la Localidad de Socompa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265° del cerro de Caipe y 330° del cerro de Socompa, hacia el NORTE 250 mts. con una desviación de 15° en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts., hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78. has. limitando en todas sus partes con terrenos fiscales, el Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 18/7/50.

Nº 6016 — POSESION TREINTAÑAL
POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea en nombre de doña Isaac Chiliguay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Saladillo ubicado en Puerta de Díaz, Dep. de Chicoana, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chiliguay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oeste, sucesión Clementina Chiliguay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Salta septiembre 29 de 1949. Y Vistos... Citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al

inmueble en cuestión, para que dentro de dicho plazo los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6014 — POSESION TREINTAÑAL: — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Segón. Gobierno de la Provincia y calle Améghino; Este, calle Güe-

mes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Martearena; Oeste, Juan Macafferri y Juan Elías Sarif. Superficie: 5.000 mts². El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.
e) 27/5 al 5/7/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6097 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — José María Saravia, por Manuel Medina. Solicita deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble integrado fincas: "Tres Arroyos" "Tres Lomitas" "Recreo", "Arenal" y "Puerta Vinal" que forman un block; ubicado en Anta, partido de San Simón limitado; Norte, Río del Valle y Agua Sucia; Sud; terrenos fiscales SEGUNDA MERCED SAN VICENTE: Este, "La Charquiada" y al Oeste fracción "Puerta del Vinal". Juez Primera Nominación, Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza a los que se consideren con derechos, ordenando practicar operaciones ingeniero Juan J. Berraondo. Publicación Norte y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en la Secretaría. Salta, Junio 25 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 28/6 al 2/8/50.

Nº 6091. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa, por don Sarapio De Tezanos Pinto y señoras María Luisa De Tezanos Pinto de Tezanos Pinto, Cecilia De Tezanos Pinto de Pemberton, Olga De Tezanos Pinto de Peña, Rosalía De Tezanos Pinto de Villotañe y José Oscar, Roberto César y Arturo De Tezanos Pinto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia denominada "Río de los Gallos" o "Cortaderas Grandes", ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, cuyo límites son: al Norte, con el Río de los Salteños; al Sud, con el Río de los Gallos; al Este, con terrenos de los vendedores Cruz Torrico y Reimundo Gutierrez y al Oeste, con las cumbres del Cerro de Santa Bárbara; debiendo las operaciones, practicarse por el agrimensor propuesto, Roberto Pemberton, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 26 de 1950.

ROBERTO LLERIDA — Escribano-Secretario
e) 27/6 al 1/8/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6113 — REMATE JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
J U D I C I A L

Año del Libertador General San Martín. — El día 13 de Julio de 1950, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE: 1 toilet con espejo de regular uso; 1 banqueta; 2 mesas de luz; 2 sillas de toilet; 1 máquina de coser marca "Nauman" en buen uso; 1 juego de mimbre compuesto de una mesa, un sillón,

dos sillas, y dos hamacas en regular estado; 1 piano antiguo marca "Fr. Sprunck" con su correspondiente funda y banquito; 1 ropero de tres puertas con una luna; 1 cama espaldares de madera que hace juego con el ropero. — Estos bienes se encuentran en el Convento de las Hermanas Enfermeras Franciscanas, en poder de su depositaria Sra. Mariana Córdoba. — Ordena Juez de la Nominación Dr. Aranda, en juicio "Ejecutivo José Caffoni vs. Carmen López" Expte. Nº 29067/950. — En el acto del remate el 30 o/o del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4 al 12/7/50.

Nº 6099 — JUDICIAL
Por RENAN FIGUEROA
(De la Corporación de Martilleros
SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación y correspondiente al juicio "MARTINEZ, Adolfo, honorarios en juicio de divorcio; LARRAHONA, el día 14 de Julio de 1950 del Libertador General San Martín a horas 16 en mi escritorio calle Caberos 786 de esta Ciudad, remataré sin base y a la mejor oferta, todas las existencias del Bar denominado "Pullman", establecido en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia, ubicado en la calle San Martín, esquina Rivadavia, consistente en los siguientes bienes: Una heladera de 8 puertas con espejo; Una Máquina Express de 3 canillas; Una heladera de 6 puertas y motor marca Frigidaire; Dos mesas de billar; Una mesa de billar; Tres ventiladores; Veintisiete mesas diversos tamaños; Un toca-disco con pi-kut y amplificador; Sesenta y tres sillas diversas; taburetes; Cuatro lámparas Petromax; Un reloj de pared; azucareras; cucharillas, vasos, tazas; teteras; bandejas; mostradores, caja de hierro; un extenso surtido de bebidas alcohólicas y demás útiles y elementos necesarios para un bar; que por su larga extensión el Martillero dará lectura en el acto del remate.

Todos los muebles y efectos enumerados podrán ser revisados en el local del Bar, debiendo dirigirse a su depositaria señora Alicia C. de Larrahona, en el mismo lugar.

En el acto del remate se obrará el 20 % como seña a cuenta del precio y el 80 % restante al aprobarse el mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

RENAN FIGUEROA
Martillero

e) 30/6/50 al 3/7/50.

Nº 6087. — Por JORGE RAUL DECAVI
El 19 Julio 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a Hs. 17 en Urquiza Nº 325, por orden Cámara Paz Letrada, en juicio Ejecutivo Alejandro Agüero vs. Daniel Chacón, remataré Derechos y Acciones equivalentes a la mitad, del terreno ubicado en esta Ciudad, calle 12 de Octubre entre Juramento y Las Heras, distinguido con el Nº 11 de la manzana 18; que, tiene 12 mts. en el frente, 12 de contrafrente, 49.23 en lado Oeste y 48.99 en lado Este; linda: Norte Lote 22; Sud, calle 12

Octubre; Este Lote 10 y Oeste, Lote 12. BASE \$ 250. — o sea 2/3 de la evaluación fiscal. — Seña 50 o/o.

"Año del Libertador General San Martín"
e) 28/6 al 13/7/50.

Nº 6074. — JUDICIAL
Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Simbolar y Las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno, Félix Cantalicio, Santiago y Estanislao Ordoñez" El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en la Oficina de Remates Calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta: A) Estancia denominada "El Simbolar", Partida Nº 393; Límites, Norte, herederos Ontiveros y Felipa Apaza de González, Sud herederos de Nemesio Ordoñez; Este Isabel Ontiveros de Vera y Oeste Herederos de Bolívar y Sajama. — BASE DE VENTA \$ 1.000. — o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — B) Estancia denominada "Las Chacras", Partida 309; Límites: Norte, herederos Ontiveros; Sud: Herederos de Loreto C. de Bolívar; Este: Daria Ordoñez y Oeste: Felipa Apaza de González y Herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA \$ 3.566.66 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se obrará el 30% a cuenta de la compra; publicaciones en "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero
e) 23/6 al 28/7/50.

Nº 6059 — JUDICIAL
Por JOSE MARIA DECAVI

El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez Civil y Com. de 3a. Nominación, en Sucesorio de Don Alejandro Liendo, he de rematar con base de \$ 2.666.66 m/n. el terreno esquina situado en el Pueblo de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados de superficie, dentro los linderos: Nor-Oeste, Lote Nº 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote Nº 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descrito pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Seña 25 o/o en el acto y a cuenta del precio.

e) 19/6 al 31/7/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6111 — RECTIFICACION. — En el juicio promovido por doña ISIDRA ELVIRA TORRES, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, por sentencia de fecha marzo 6 de 1950, ha re-

suslto disponer la rectificación de su acta de nacimiento, estableciendo que su verdadero nombre es ISIDRA ELVIRA y no "Isidra Elidia", como figura en ella. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos:

Salta, 30 de junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/7 al 11/7/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6117. — **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Abril, año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta entre los señores: **MERARDO CUÉLLAR**, argentino, casado en primeras nupcias; **EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ**, argentino, casado en primeras nupcias y el señor **BENJAMIN GUIZADA**, todos vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan formalizada bajo las bases y condiciones siguientes: — **PRIMERO:** — La sociedad de referencias bajo la razón social de **CUELLAR, RODRIGUEZ Y CIA. S. DE RESP. LTDA.** tendrá su domicilio en la calle Belgrano Nº 1126 de la Ciudad de Salta sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la Provincia. — **SEGUNDO:** — La duración de la presente sociedad lo es por el término de cinco años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta. — El socio que desee retirarse al finalizar ese término podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado; rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — **TERCERO:** — El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de botas, zapatos y zapatillas pudiendo desarrollar actividades complementarias de esta finalidad, sin limitación alguna. — **CUARTO:** — El capital social queda fijado en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.N.**, dividido en cuatrocientos veintisiete acciones de Cien pesos m.n. cada una, totalmente suscritas con los aportes del activo y pasivo de la sociedad colectiva de Cuéllar y Rodríguez según inventario anexo a este contrato, como aporte de los socios Merardo Cuéllar y Emidio Hector Rodríguez y con los elementos, materias primas y herramientas aportadas por el señor Benjamín Guizada según inventario que también se agrega a este contrato; quedando en consecuencia el capital social integrado en la siguiente forma: Merardo Cuéllar ciento setenta y una acciones de cien pesos cada una, Emidio Héctor Rodríguez ciento setenta y una acciones de cien pesos m.n. cada una y Benjamín Guizada ochenta y cinco acciones de cien pesos m.n. cada una. — **QUINTO:** — La administración y dirección de los negocios sociales será distribuido en la siguiente forma: el señor Benjamín Guizada en su carácter de técnico en la fabricación de botas y zapatos, tendrá la dirección y atención personal y permanente de la parte técnica de la fábrica debiéndose entender con el personal obrero y técnico, y los señores Cuéllar y Rodríguez,

tendrán a su cargo la parte administrativa y la relación comercial de la sociedad. — Asimismo estos dos últimos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo realizar compras, ventas, permutas, ceder, transferir, o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles y semovientes; construir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y cancelarlos, celebrar contratos de arrendamientos, ajustar locaciones de servicios, otorgar y exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de crédito, conferir poderes especiales o generales para juicios, verificar pagos, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos o transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar, letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de documentos, sin limitación de tiempo y de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enagenar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubiertos, hacer manifestaciones de bienes, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas; firmando cualesquiera de los socios las escrituras públicas y contratos privados que se requieran por los negocios de la firma social. — **SEXTO:** — El señor Benjamín Guizada será el único socio que podrá efectuar retiros mensuales con cargo a su cuenta de utilidades, fijándose ésta en la suma de **QUINIENTOS PESOS M.N.** mensuales, la que empezará a regir desde el segundo mes en que la fábrica empieza a funcionar y hasta el sexto mes inclusive. — Pasado este periodo el señor Guizada percibirá mensualmente la suma de **SETECIENTOS PESOS M.N.** mensuales. — Estos retiros mensuales serán descontados de la parte de utilidad que le correspondiere al finalizar cada ejercicio anual. — Del saldo que quedare quedar, el señor Guizada se compromete a no retirar el cincuenta por ciento de dicho saldo, el que será destinado a reforzar el capital hasta igualar con los otros socios. — **SEPTIMO:** — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuera como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla por fianzas de ningún género. — **OCTAVO:** — Anualmente se efectuará un balance general cada treinta de Abril, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — **NOVENO:** — Las utilidades o pérdidas se distribuirá en la siguiente forma y proporción: Merardo Cuéllar el 37 y 1/2 %; Emidio Hector Rodríguez el 37 1/2 % y el señor Benjamín Guizada el 25 %. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o de pérdidas, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del

activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para reserva legal. — **DECIMO:** — Los socios señores Merardo Cuéllar y Emidio Hector Rodríguez se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato; el remanente de beneficios, una vez aprobado los balances, podrá retirarse en efectivo en la forma más conveniente y sin resentir el estado económico de la sociedad. — **UNDECIMO:** — En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa se procederá de acuerdo entre los socios en la forma que consideren más ventajosa. — **DUODECIMO:** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren. — No ejercitándose esta opción de compra el o los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos uniformar su personería en sustitución del muerto. — **DECIMO TERCERO:** — Cualquier divergencia que surgiera en la ejecución, interpretación, disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la consideración y solución de árbitros amigables, nombrados uno por cada parte y si estos no llegaren a un acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — **DECIMO CUARTO:** — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. e) 5 al 10/7/50.

Nº 6112. — **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** — Entre los Señores **JORGE RAUL DECAVI**, **JOSE AGUIRRE** y **FRANCISCO JULIO LIZARRAGA**, todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: — **PRIMERO:** — Los Señores Jorge Raúl Decavi, José Aguirre y Francisco Julio Lizarraga, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación de una carpintería mecánica para la realización de obras de toda clase de este ramo, inclusive la fabricación de juguetes de maderas. — **SEGUNDO:** — La sociedad girará bajo la razón de "LA MADEIRA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su duración será de cinco años contados del día 15 de Mayo de mil novecientos cincuenta, fecha de la iniciación de las actividades sociales. El término podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes contratantes. — **TERCERO:** — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, calle Urquiza Nº 325, donde se establecerá escritorio, siendo dicha Ciudad el asiento principal de sus negocios. — **CUARTO:** — El capital social queda fijado en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M.N.** (\$ 50.000.00) dividido en acciones de **UN MIL PESOS M.N.** cada una, del que han suscrito los socios Jorge Raul Decavi treinta acciones ó cuotas por un importe de treinta mil pesos m.n., Jose Aguirre diez y Francisco Julio Lizarraga diez, por un importe de diez mil pesos m.n. cada uno de los dos últimos, quedando en consecuencia íntegramente

cubierto el capital establecido. Se deja expresa constancia de que Don Jorge Raul Decavi ha aportado el valor íntegro de sus cuotas en dinero efectivo ó sea la cantidad de treinta mil pesos m/nl. y que los Señores José Aguirre y Francisco Julio Lizárraga igualmente han aportado el valor íntegro de sus cuotas ó sea el valor de veinte mil pesos m/nl. en maquinaria, herramientas, muebles y útiles, de conformidad con el inventario en detalle que por separado se firma en tres ejemplares. De todo ello la sociedad se dá por recibida. Igualmente se deja constancia que en el inventario mencionado los efectos en él detallados ascienden a la suma de treinta y siete mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos m/nal. de los cuales se deducen diez y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos m/nl. a que asciende la deuda que tienen a la fecha los Señores José Aguirre y Francisco Julio Lizárraga con el Banco Provincial de Salta, afectando con prenda agraria ó comercial en primer grado, parte de la maquinaria detallada en el inventario pre-citado, de cuya deuda se hace cargo la sociedad que se constituye por este instrumento, para servirla hasta su extinción en la forma y cantidad amortizable que entre los nombrados deudores y el Banco Provincial de Salta tienen pactado, todo lo cual es del conocimiento pleno de los contratantes. **QUINTO:** — La dirección y Administración de la sociedad será ejercida: a) dirección técnica del establecimiento industrial a montarse (carpintería mecánica) estará a cargo de Don José Aguirre que representará en esta actividad también al Sr. Francisco Julio Lizárraga y b) la administración general estará a cargo del socio Jorge Raul Decavi. — **SEXTO:** — Los socios Jorge Raul Decavi, y José Aguirre por sí y por Francisco Julio Lizárraga, usarán la firma social en la siguiente forma: "LA MADE-RIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA seguida de sus firmas personales, quedando facultados para emplearla, conjuntamente, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, o en fianzas y garantías para terceros. Son facultades de los administradores, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes: 1) adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles ó inmuebles y enagenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición ó enagenación, el precio y forma de pago de la enagenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato; 2) ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos; 3) constituir depósito de valores y dinero en los bancos y extraer parcial ó totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; 4) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y del Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las Leyes y Reglamentos, estableciendo en uno y otro casos las formas de pa-

go y tipo de intereses; 5) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos del crédito público ó privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; 6) hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago; novaciones o quitas de deudas; 7) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente; 8) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí ó por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner ó absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; 9) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; 10) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 11) formular protestas y protestas; 12) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados ó enunciados relacionados con la administración social; 13) convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten; 14) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus atribuciones, deberes, sueldos y retribuciones; 15) practicar y hacer practicar los balances y memorias; 16) resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operaciones no previstas en las cláusulas precedentes y que no estuvieren reservadas por este contrato o por la ley a los socios.

SEPTIMO: El Sr. José Aguirre tendrá en la sociedad que se forma, además de las enumeradas precedentemente y las que se enumeraran mas adelante, las funciones de factor, estando obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales, en forma exclusiva, particularmente en la elaboración de las obras que se realizarán en la carpintería mecánica, sin poder distraerlo en otras ocupaciones. De estas obligaciones se encuentran librados los socios Señores Jorge Raúl Decavi y Francisco Julio Lizárraga.

OCTAVO: El socio Sr. José Aguirre, podrá retirar hasta la suma de QUINIENTOS PESOS M/NAL. por mes cuya cantidad la percibirá para su subsistencia y será imputada a éste y al socio Francisco Julio Lizárraga por partes iguales por así convenirlo entre éstos. El socio Sr. Jorge Raúl Decavi, también podrá retirar mensualmente de la caja social igual cantidad que se imputará igualmente a su cuenta personal. Dichas imputaciones se cubrirán con los beneficios si los hubieran y caso contrario con sus haberes provenientes de aportes.

NOVENO: Las utilidades de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento (5%) de ellas se destinarán a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10%) del capital social; el remanente se distribuirá así: el cuarenta por ciento (40%) para el socio Sr. Jorge Raúl Decavi, el treinta por ciento (30%) para el socio Sr.

José Aguirre y el treinta por ciento (30%) para el socio Sr. Francisco Julio Lizárraga; debiendo, dichos porcentajes, quedar en poder de la sociedad para engrosar el capital de los socios hasta cubrir el cincuenta por ciento de los beneficios, pudiendo ser retirados anualmente por los socios el otro cincuenta por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades.

DECIMO: Los balances se practicarán anualmente a fin de cada año económico o sea el quince de Mayo.

DECIMO PRIMERO: Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que le correspondiera, de conformidad al próximo balance a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en este caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el haber a reintegrarse, del interés correspondiente al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina ó b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. **DECIMO TERCERO:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de los socios. En este caso los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños.

DECIMO CUARTO: Decidida la disolución de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes si se tratara del capital, y a la forma de distribución de las utilidades establecidas, si se tratara de beneficios. Los haberes por capital y beneficios que resultaran a favor de los socios Señores José Aguirre y Francisco Julio Lizárraga, se cubrirán con la maquinaria y demás efectos que por este contrato transfieren a la sociedad, y a los mismos precios del inventario citado en el artículo cuarto de este contrato.

DECIMO QUINTO: Cualquier dificultad, diferencia o divergencia que se suscitara entre los socios o sus herederos o causa obientes, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, sea por casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o a al tiempo de su liquidación o disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, dentro de los cinco días de haberse suscitado la divergencia, debiendo los arbitradores proceder, antes de pronunciarse, a la decisión de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones, y su fallo será inapelable.

DECIMO SEXTO: Las cuestiones no previstas

en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley N° 11.645 y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención.

Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio y los otros dos para cada uno de los socios, en la Ciudad de Salta, a quince días de Mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador Gral. San Martín.

JORGE RAUL DECAVI — JOSE AGUIRRE

FRANCISCO JULIO LIZARRAGA

e) 4 al 8/7/50.

N° 6102 — CONTRA SOCIAL PRIVADO: En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ, BENITO DOMINGO SANCHEZ y GREGORIO BARROSO, todos vecinos de esta ciudad, a excepción de don Gregorio Barroso que es casado en primeras nupcias, empleados, resuelven constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se registrará con arreglo a las siguientes disposiciones. **PRIMERO:** — Los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley N° 5.645 — que tendrá por objeto la explotación comercial de un mercado, despensa, bar y heladería, pudiendo también dedicarse en el futuro a cualquier otra actividad afín o no a la presente, pero de común acuerdo entre los socios, el cual deberá ser presentado por escrito y registrado en los libros contables. **SEGUNDO:** — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "SANCHEZ & CIA." Sociedad de Responsabilidad Limitada — y tendrá el asiento de sus operaciones en la calle Apolinario Figueroa doscientos treinta de esta ciudad. — **TERCERO:** — La Sociedad tendrá un término de duración de tres años, a contar de la fecha de este contrato, con opción a prorrogarse por otros tres años, si no existe oposición por escrito de alguno de los socios, con la antelación de un mes del vencimiento del contrato. — **CUARTO:** — El capital social lo constituye la suma de **SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, divididos en seiscientos cuotas de cien pesos cada una que los socios integran totalmente en este acto y en la siguiente proporción: 1° Martín Aristóbulo Sánchez suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una. — 2° Benito Domingo Sánchez suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una y 3° Gregorio Barroso suscribe e integra la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una. — **QUINTO:** — La sociedad será administrada conjunta, separada o alternativamente por cualquiera de los socios, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la

sociedad, los siguientes: administrar, adquirir, vender, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas prendas y toda clase de garantías reales o personales, contratar o prestar locaciones de servicios o de bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad y se conforme a su naturaleza, tomar en préstamo dinero en oro o papel moneda de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse y/o de sus sucursales y especialmente de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Español del Río de la Plata Ltda., de Italia y Río de la Plata, Banco Provincial de Salta y Banco Hipotecario Nacional, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, con o sin garantías reales de prendas o hipotecas, firmando al efecto como aceptantes, girantes, o endosantes, contratos, escrituras, letras de cambio, pagarés u otros documentos negociables y sus renovaciones, depositar en cuenta corriente o Caja de Ahorro, dinero o Valores de cualquier especie con facultad para extraer esos mismos depósitos, girando al efecto todo género de libranzas, descontar, librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y demás documentos de crédito. Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados; en toda clase de juicios de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción, ejercitando todas las acciones legales pertinentes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la mejor ejecución del mandato. — **SEXTO:** — Con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios tendrán las asignaciones que la situación financiera de la sociedad lo permita, en cuotas que deberán ser fijadas de común acuerdo entre todos los socios. Se reputará como de conformidad las asignaciones, en caso de no manifestarse lo contrario por escrito. — **SEPTIMO:** — Al cierre del ejercicio económico, o sea el uno de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico anual. Mensualmente se practicará el último día de cada mes, un balance de saldo, estando todos los socios obligados a manifestar su conformidad o reparo, dentro de los quince días subsiguientes. En caso de conformidad bastará con la firma al pie del original del balance respectivo y caso contrario deberá haber constar las causas de las observaciones formuladas por escrito, en las condiciones estipuladas en el artículo primero. — **OCTAVO:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual que arroje el balance se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el treinta por ciento del capital. El noventa por ciento restante de las utilidades líquidas, se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio, las que serán acreditadas en la cuenta corriente de cada socio. En caso de existir pérdidas, estas serán soporta-

das también en forma proporcional a las cuotas suscriptas por los socios componentes del ente social. **NOVENO:** — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que formen el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo o actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente la mayor cooperación en sus respectivas funciones. — **DECIMO:** — Los socios deberán contribuir con su trabajo personal en manera exactamente igual. Podrán disponer de un turno de veinte (20) horas de descanso semanal en el horario que se deberá establecer de común acuerdo. El no cumplimiento de esta disposición será causa suficiente para que los socios restantes inicien las acciones legales que correspondan, en salvaguarda de los intereses comunes. — **UNDECIMO:** — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o que estuviere incapacitado, podrá optar, a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representara, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en las condiciones que se fijen de común acuerdo o en su defecto siguiendo el procedimiento fijado en el artículo que sigue. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a los dos restantes. — **DECIMO SEGUNDO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto por tres personas nombradas de común acuerdo dentro del término de diez días de producido el conflicto y la cuarta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor de la sociedad, el socio que dejare de cumplir oportunamente, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — **DECIMO TERCERA:** — Si al término del contrato, se optara por la disolución de la Sociedad, se realizará ello, haciendo efectivo el activo de la misma, ya fuere por remate, o cualquier otro medio de venta y el líquido resultante de estas operaciones, luego de cancelados todos los compromisos que existieren, deberá ser distribuido en partes exactamente iguales entre los socios. También podrán procederse como lo indica el apartado c) del artículo undécimo, en el caso que fuere uno solo de los socios el que resolviera alejarse del ente social. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y firman en el lugar y fecha antes indicados. — Los socios que constituyamos la razón social SANCHEZ & CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada, hacemos constar expresamente que el capital social se encuentra integrado totalmente por mercadería, muebles y útiles, que forman el negocio objeto de la Sociedad, especificados detalladamente en inventario confeccionado por sé-

parado y suscrita por los tres socios. — MARTIN A. SANCHEZ. — BENITO D. SANCHEZ. — GREGORIO BARROSO.

e) 1º/6 al 6/7/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6125 — CITACION: — Carlos Roberto Aranda, Juez Civil y Comercial 1ª. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Señores Elena, Sixta Clara, Carmen Florencia y Angela Victoria Echenique y María Echenique de Arias; Pedro Nolasco, Pedro José, Arturo, Raimundo, Tomasa y Mercedes Echenique, a sus herederos o sucesores en el dominio, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el juicio por división de condominio de la finca Los Noques, situada en Campo Santo, promovido por D. Bartolomé López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor (art. 90 del C. de P.). — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, Junio 28 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 6 al 28/7/50.

Nº 6100. — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a don RICARDO CUEVAS para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue con Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Salta, Junio 13 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 22/7/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6122 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención de la Sociedad de Beneficencia S A L T A

Llámase a Licitación Pública, para el día 31 de julio de 1950, a horas 10, para la provisión de drogas, medicamentos y productos químicos, con destino a la Farmacia del Hospital del Señor del Milagro, hasta una suma de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional) de acuerdo al Decreto Nacional Nº 11.072 de fecha 2 de junio p.pdo.

Para informes, dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557 — Salta.

Dr. EDGAR CISNEROS
Secretario Técnico

Dr. WALTER YAÑEZ
Interventor de la Sociedad de Beneficencia
e) 5 al 15/7/50.

Nº 6121 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención de la Sociedad de Beneficencia S A L T A

Llámase a Licitación Pública, para el día 31 de julio de 1950, a horas 11 y 30, para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales del Señor del Milagro, de Niños "Francisco Uriburu", "Josefa Arenales de Uriburu", Maternidad Modelo "Luisa Bernal de Villar" y Sala Cuna — Gota de Leche, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 11.072 del 2 de junio de 1950, hasta un valor de \$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional).

Para informes, dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557.

LUIS G. LIENDRO
Secretario Administrativo
Dr. WALTER YAÑEZ
Interventor de la Sociedad de Beneficencia
e) 5 al 15/7/50.

Nº 6120 —

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Sec. Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 4.436.947,15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap. e) 5 al 21/7/50.

Nº 6115 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor, de las siguientes líneas: Nro. 1, de Salta a Cachi, Molinos y La Poma; Nro. 3, de Salta a Alemania, Cafayate y San Carlos; Nro. 10, de General Güemes a Agua Caliente; Nro. 11, de Salta a Guachipas; Nro. 18, de Salta a Cerrillos; Nro. 26, de Metán a Joaquín V. González; y, Nro. 52, de Salta a San Agustín y La Merced por La Isla.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de julio de 1950, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta
Ingeniero SALOMON ALTERMAN
Administrador General de Vialidad de Salta
e) 4 al 20/7/50.

ASAMBLEAS

Nº 6126 — UNION SIRIO-LIBANESA DE SALTA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 93º de los Estatutos, convócase a los señores socios de la UNION SIRIO-LIBANESA DE SALTA, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día domingo 16 de julio de 1950 a horas 15, en la sede social de la institución sita en la calle San Martín Nº 673, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. —
 - 2º — Lectura de la Memoria semestral. —
 - 3º — Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. —
 - 4º — Elección de autoridades. —
- "Año del Libertador Gral. San Martín".
Salta, 5 de julio de 1950.

CANYO ALFREDO DAGUN — ANTONIO GANA
Secretario Presidente

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR